



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Lunes, 18 de mayo de 1992

Núm. 110

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Junta de Andalucía</b>	Página
Anuncio de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Delegación Provincial de Almería notificando expedientes sancionadores de multa .....	1897

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	1897-1898

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de fechas 4 y 11 de febrero de 1992 .....	1898-1899
--	-----------

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de diversos aprovechamientos de aguas y autorización para la realización de vertidos en diferentes términos municipales .....	1900
---	------

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas de diversas líneas eléctricas .....	1900-1901
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1902-1907
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	1907
Juzgados de Primera Instancia .....	1908-1910
Juzgados de lo Social .....	1911-1912

## SECCION TERCERA

### Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Núm. 26.678

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación Provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Miguel Abril Gil, con domicilio en avenida de Madrid, 10, de Zaragoza, el siguiente expediente sancionador:

Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número 284-91-P.

—Don José-Pablo Arroyo Clemente, con domicilio en calle La Salina, número 1, de Zaragoza, el siguiente expediente sancionador:

Propuesta de resolución del expediente número 282-91-P, por la que se propone una sanción de 3.000 pesetas.

Incoados todos ellos por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963, y que se sanciona de conformidad con la Ley 168 de 1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contras las leyes, reglamentos y reglas generales de policía de navegación, de las industrias marítimas y de los puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Las personas antes citadas disponen de los siguientes plazos:

—Ocho días para presentar pliego de descargos, en el caso de que se notifique la providencia de incoación y el pliego de cargos.

—Ocho días para presentar escrito de alegaciones, en el supuesto de la notificación de la propuesta de resolución.

Estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 23 de abril de 1992. — El delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 25.046

Ha solicitado doña María-Carmen Remigo Martín licencia urbanística para la actividad de bar en calle Turco, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 25.047

Ha solicitado don Miguel A. Sainz Moreno licencia urbanística para la actividad de bar en calle Escultor Palao, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

#### Núm. 25.048

Ha solicitado don Carlos-Javier Buisán Lamana licencia urbanística para la actividad de mesón-restaurante en calle El Paso, número 37, del barrio de Villamayor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

#### Núm. 25.049

Ha solicitado don Luis-Javier Enfedaque Merino licencia urbanística para la actividad de bar en urbanización Santa Isabel, bloque número 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 16.235

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1992.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de enero.

#### Hacienda y Economía

Adjudicar a Unisys suministro de veintinueve licencias bajo protocolo para el Centro Municipal de Informática.

Adjudicar a diversas firmas comerciales suministro de material con destino al Centro Municipal de Informática.

Adjudicar a Incipresa suministro de material de rescate y señalización con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de demolición de las manzanas 5 y 11 del Cementerio municipal de Torrero adjudicada a Espinosa, S. L.

Quedar enterada de las obras de pavimentación de acera perimetral en fuente cibernetica número 1 del Parque Primo de Rivera adjudicada a Ocinsa.

#### Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe de 179.997 pesetas a que ascienden daños causados en pavimentos de la calle San José de Calasanz.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 40.000 pesetas presentada por Grupo Vitalicio, en resarcimiento de daños en parterre de paseo de la Mina.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor del Ayuntamiento por importe de 7.913 pesetas presentada por Euromutua y en resarcimiento de daños en señal de tráfico en vía Universitat, 8.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor del Ayuntamiento por importe de 57.580 pesetas presentada por Mesai en resarcimiento de daños en poste semafórico sito en avenida de César Augusto-calle San Blas.

Prorrogar para el año 1992 licencia municipal que tiene concedida don Juan-Antonio Hernández Hernández para la venta ambulante de bebidas refrescantes directa y exclusivamente a miembros de la asociación de vendedores ambulantes en puesto que instala en mercadillo Romareda, miércoles y domingos.

Aceptar renuncia formulada por don Joaquín Estatuet Zaragoza de adjudicación definitiva para ocupar puesto 135 del Mercado Central de Lanuza destinado a venta de flores.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 6.000 pesetas presentada por La Estrella, en resarcimiento de daños ocasionados en banco de calle Delicias, número 49.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener materiales de obra en construcción en la vía pública a:

—Valenciana de Unifamiliares (calle Los Plátanos), el día 13 de septiembre de 1991, a las 17.20 horas.

—Construcciones Hermanos Cortés (calle Magallón, 12), el día 16 de septiembre de 1991, a las 11.15 horas.

—Promociones Inmobiliarias Lanuza (calle Gómez de Avellaneda, 35, y calle Clara Campoamor), el día 10 de septiembre de 1991, a las 10.00 horas.

—Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima (calle Santa Teresa de Jesús, núm. 10), el día 18 de septiembre de 1991, a las 12.00 horas.

Imponer a Fincas Turebro sanción de 10.000 pesetas por tener instalados en plaza San Miguel letreros publicitarios de venta de pisos, sin licencia, el día 2 de agosto de 1991, a las 12.00 horas.

Imponer a don Manuel Andrade Recio sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento, realizando tareas propias de la misma, una torre-grúa en la obra en construcción en calles Antonio Leyva, 10, y Vitoria, 1-3, el día 6 de agosto de 1991, a las 10.45 horas.

Imponer a Norconsa sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento, realizando tareas propias de la misma, torre-grúa en obra de calle Salvador Allende, 76, el día 13 de agosto de 1991, a las 10.15 horas.

Imponer a don José Escalona Naya sanción de 25.000 pesetas por tener depositados en vía pública materiales de obra de construcción en calle Casta Alvarez.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Pabsa por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle Asín y Palacios, 18.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa a Vicarsam, S. L., por no adoptar medida de seguridad en la obra de calle Lapuyade, 8-10, por permitir caída de cascotes.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a don Serafín Aguilar Abenia por ocupar la calle Gerona, números 1 a 11, con camión, obligando a los vehículos a remontar la acera para poder transitar, el día 9 de agosto de 1991.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Sahún Construcciones por no vallar solar en construcción en la plaza de Europa.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Avecatall por tener instalada en calle Clara Campoamor, sin número, caseta móvil para oficina de venta de pisos, sin licencia.

Aprobar relación y proceder a su abono de expedientes correspondientes al mes de diciembre de 1991, relativos a ayudas económicas por diversos conceptos a funcionarios, clases pasivas y sus beneficiarios.

Abonar cantidad correspondiente a premio por jubilación a los funcionarios que se indican en diversos expedientes.

Abonar cantidades que se indican en el dictamen a distinto personal municipal, en concepto de horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de mayo de 1991.

Idem ídem realizadas durante distintos meses del año 1991.

#### Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Comunicar a la entidad César Augusto que no se puede atender su solicitud de subvención por no estar aprobadas las bases.

Denegar la beca solicitada por doña Sascha Montenegro Barrado para la Escuela Municipal de Teatro por superar el límite económico establecido.

Rectificar el fallo del jurado del VI Premio de Escultura Pablo Gargallo.  
Rectificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1992 adjudicando a la Federación Aragonesa de Lucha la realización del programa de la Escuela Municipal de Lucha, curso 1991-92, y manteniendo íntegramente el resto de los puntos del acuerdo.

Autorizar a doña Carmen Borja la venta de la vivienda adquirida a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta.  
Eximir del pago por el servicio de ayuda a domicilio a don Valentín Alcañe Lázaro.

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas justificativas de las distintas subvenciones concedidas.

Abonar intereses bancarios a diversos alumnos que se indican en expedientes, por matrículas del curso 1985-86 del Conservatorio de Música.

#### Urbanismo

Estimar denuncia interpuesta por doña María-Pilar Casanova Vicién contra la actividad de Taberna Bajo Aragón, por humos, en calle Arzobispo Doménech, 5.

Estimar denuncia interpuesta por el presidente de la Comunidad de propietarios de calle Juan Pablo II, 10, contra la actividad de Bar Lubris.

Sancionar a Congelados Fernando, S. L., titular de la actividad de almacén de productos congelados en calle Azorín, 13-15, por molestias de ruidos.

Sancionar a Catoga, S. A., titular de la fabricación auxiliar de calzado, sita en calle Camelia, sin número, interpuesta por Policía local, por humos.

Sancionar a don Jesús Usé Solans, titular de la tienda de alimentación La Canastilla, sita en calle Juan Pablo II, 12, por molestias de ruidos.

Sancionar a don Carlos Pinilla, titular del Bar Trichy, sito en calle Batalla de Almansa, 12, por molestias de ruidos, interpuesta por Comunidad de propietarios.

Aprobar memoria de la actividad denominada "Educación y sensibilización en materia de medio ambiente", presentada por Asociación de Promoción Natural en Aragón, por 75.000 pesetas.

Modificar proyecto de obras varias en el barrio de Movera, instalando seis tomas no previstas en el mismo y suprimiendo pasarela peatonal.

Quedar enterada de la modificación del proyecto de pavimentación de diversas calles del barrio de La Cartuja, por lo que se refiere a las aceras del paseo de los Plátanos.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Parques y Jardines para que se redacte proyecto de acondicionamiento de la zona verde confrontante con el camino de las Torres, 3.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Conde de la Viñaza, 22, y calle Terminillo, 17, por importe de 50.000 pesetas, a solicitud de doña María Juncal Emaldi Michelena, que actúa en representación de Piping Tinter, S. A.

Aprobar el proyecto reformado del de obras del Jardín de la Memoria.

Aprobar el proyecto reformado del de remodelación de la plaza de Europa.

Aprobar el proyecto reformado de la pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime, entre plaza del Pilar y paseo de Echegaray y Caballero.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

—Propuesta de la Delegación del Albergue Municipal, en el sentido de que se realice proyecto de rehabilitación de la zona contigua al Albergue, por importe no superior a 50.000.000 de pesetas. Se remite expediente a servicios técnicos a fin de que elaboren proyecto de acondicionamiento sin nuevo acuerdo al respecto.

—Dar traslado al Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria para que proceda a la notificación de la no renovación del alquiler y servicios prestados a distintos señores.

A continuación, el delegado del Área de Hacienda y Economía presenta a la Comisión una serie de cuentas a justificar en concepto de gastos de representación de Alcaldía, correspondientes a comidas, viajes y regalos realizados por concejales de la actual y anterior Corporación y una propuesta de circuito a utilizar en los gastos a justificar. Las cuentas se aprueban con el voto en contra del concejal de CAA-IU, la abstención de los grupos Popular y PAR y el voto favorable de los concejales del grupo socialista.

A propuesta de la Alcaldía, con el voto en contra de CAA-IU, la Comisión acuerda iniciar expediente para conceder subvención de 50.000.000 de pesetas al club de baloncesto CAI.

Manifestar voluntad expresa de este Ayuntamiento de participar en la red de ciudades europeas desmilitarizadas. Este Ayuntamiento se compromete financieramente a aportar 17.500 ecus al fondo económico en tres años, puesto que todos los gastos posteriores se efectuarán con cargo a los fondos de la red.

Finalmente, el alcalde se refiere a la reunión que mantuvo en el día de ayer con don Javier Solana. El Ministerio de Cultura aportará en próximos ejercicios los 1.300.000.000 de pesetas que había prometido este año para la financiación del Auditorio, siempre y cuando participe una tercera institución aragonesa, que podría ser la Diputación General de Aragón o la Diputación Provincial.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 16.235

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1992:*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba.

Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Olga Maza Martínez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1990 por el que se fija definitivamente la superficie y el canon anual del quiosco número 29 en Parque Torre Ramona.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Electricidad Amaro por no haber finalizado las obras de canalización subterránea en calle Esteban Talayero en el plazo establecido.

Abonar a los señores que se indican en el dictamen ayuda por natalidad establecida en los estatutos de Mupnal y en el pacto-convenio de aplicación al personal municipal.

Abonar a don Luis Lázaro Laguna ayuda por natalidad establecida en el pacto-convenio.

Abonar a doña María-Luisa Bonet Folch ayuda por nupcialidad establecida en el pacto-convenio.

Abonar ayuda por nupcialidad establecida en los estatutos de Mupnal y en pacto-convenio de aplicación a personal municipal a los señores indicados en los siguientes expedientes.

Abonar cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de socorro para gastos de sepelio, a los señores que se indican en diversos expedientes.

#### Hacienda y Economía

Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de instalación de calefacción en Centro Cívico Delicias, adjudicada a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de cuarenta y una capillas en cuadro 113-A del Cementerio municipal de Torrero, adjudicada a Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A.

Reconocer obligación a:

—Don Miguel Lara, por suministro de mobiliario para el servicio de tráfico.

—Bautista Fibrocementos y Fundidos, S. A., por suministro de materiales para Vialidad (cuatro expedientes).

—Don Juan Ruiz Cristóbal, por construcción de tubería (dos expedientes.)

—Industrias Bautista, S. A., por suministro de material para Vialidad (dos expedientes).

—Navinter, S. A., por suministro de material para Vialidad.

—Martín Fibrocementos y Fundidos, S. A., por suministro de material para Vialidad.

—S. A. E., Tubo Fábrega, por suministro de material para Vialidad.

—Durban Maquinaria para la Construcción, S. A., por suministro de material para Vialidad.

—Ryum Zaragoza, S. A., por suministro de material para Vialidad.

—Don Tomás Moreno Hernández, por reparaciones de vehículos.

—Ramel, S. A., por servicio de limpieza Torreón de Fortea.

Quedar enterada de la inscripción como nueva alta en el Registro Industrial de la DGA del taller recargador del Servicio Municipal contra Incendios y Salvamento instalado en Parque de Bomberos número 1.

Rectificar punto segundo del acuerdo de 29 de octubre de 1991 en el que se adjudicaba a Acotherm la instalación de climatización en Centro Urbano

de Rehabilitación, en el sentido de que el importe sea el indicado en el dictamen.

Adjudicar a Sumotor, S. A., suministro de furgón con destino al Servicio de Tráfico y Transportes.

#### Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Conceder las subvenciones de la partida de subvenciones a otras entidades culturales.

Solicitar de don Francisco-Javier Beúnza que estudie la posibilidad de donar la obra ofertada.

#### Urbanismo

Estimar denuncia interpuesta por Policía local contra la actividad de Pub Digital sito en calle Fita, 8-14, local segundo izquierda, y cuyo titular es Argama de Hostelería, S. L., por molestias de ruidos, y sancionarle con multa de 25.000 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de carácter particular que regirán en la adjudicación por concierto directo de los trabajos específicos y concretos no habituales relativos a seguimiento de seguridad de obras del centro de prensa de la subselección olímpica Barcelona'92 y adjudicar en la forma prevista en el dictamen.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

—Abonar horas extraordinarias a personal de oficios y subalternos adscritos a Conserjería.

—Dar las órdenes oportunas para que los servicios técnicos municipales competentes redacten proyecto y presupuesto para la restauración y rehabilitación del edificio de propiedad municipal ocupado por el Parque de Bomberos número 2 en la plaza de la Victoria.

A propuesta del delegado de Hacienda y Economía se aprueba propuesta de circuito para utilizar en los gastos a justificar en la que se concretan los datos que deberán consignarse en cada caso.

Disponer la urgente comparecencia y personación de este Ayuntamiento en las diligencias penales número 781 de 1991, que se siguen en el Juzgado de Instrucción número I-A de los de esta capital, ejercitando acciones penales y civiles que competen a esta Corporación, en procedimiento en curso por presunto alzamiento de bienes dirigido frente a doña María Carmen Matas Aguibao y otros, como posibles perjudicados por cantidades pendientes de pago de licencia fiscal correspondientes a Fleta, S. A.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 11 de febrero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 23.374

Don Pedro-José Marco Cortés (N. I. F. 17.100.792 Q) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Samper" (polígono 1, parcela 445), en el término municipal de Layana (Zaragoza), en la margen izquierda de la cuenca del río Arba de Riguel, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 300 cabezas de ganado ovino, con un volumen anual de 548 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular, de 1,5 x 4 metros y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,75 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 23.616

El Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar vertidos de materiales de derribos en la margen derecha del río Ebro, paraje "Mejana", en un tramo de 200 metros lineales, cuya finalidad es la defensa de una finca municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente

estará de manifiesto, en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, de Zaragoza).

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 23.385

Doña Susceso Begué García (N. I. F. 17.080.072 L) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Rovilla" (polígono 1, parcela 227), en el término municipal de Luesia (Zaragoza), en la margen izquierda del río Villa, tributario del río Arba de Luesia por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1100 hectáreas, con un volumen anual de 500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 23.384

Don Cecilio Oliete Menéndez (N. I. F. 17.423.500 B) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Fuente de Marivella", en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Marivella, tributario del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0500 hectáreas y usos domésticos, con un volumen anual de 450 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 0,30 metros de diámetro y 32 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 20.779

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, a la ET de don Francisco Latorre Serrano, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 141-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), destinada a alimentar a la ET de don Francisco Latorre Serrano, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 386.213 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Línea eléctrica Riegos La Almunia-Cariñena.  
 Término: ET de don Francisco Latorre Serrano (expediente AT 56-89).  
 Longitud: 180 metros.  
 Recorrido: Término municipal de La Almunia de Doña Godina.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-30.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.780

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la reforma del centro de transformación San Juan y línea eléctrica subterránea a 15 kV, en Calatayud (AT 213-91).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar el CT de tipo interior, denominado San Juan, e instalar línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, situado en Calatayud (calle Valentín Gómez), destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.990.335 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud.

*Características de la instalación del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.  
 Tensiones: 15-0,220-0,127 kV.  
 Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con un conjunto monobloque de SF6 compuesto de:  
 — Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor en carga de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.  
 — Una celda de protección y maniobra, con un interruptor en carga de 24 kV y 200 A, con cartuchos fusibles APR de 10 A y con seccionador de p. t.  
 — Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 60 metros de longitud, que unirá al CT San Juan con un cable procedente del CT Banco Zaragozano, mediante cable de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 30 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.479

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, a 15 kV, en el término municipal de Bárboles (AT 52-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Bárboles (Zaragoza), destinada a mejorar las condiciones de suministro de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.595.207 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Bárboles.

*Características de la instalación de la línea eléctrica*

Origen: Apoyo existente de la línea Bardallur-Bárboles.  
 Término: Apoyo existente de la misma línea.  
 Longitud: 404 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Bárboles.  
 Tensión: 15 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: LA-56.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Derivaciones: Del apoyo número 2 a la ET número 3 de Bárboles (expediente AT 53-89).

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.480

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Bárboles (AT 53-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida subterránea a 15 kV, situada en el término municipal de Bárboles (Zaragoza), entre el acceso al pueblo y la calle de las Cuevas, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.049.902 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Bárboles.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.  
 Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.  
 Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con una celda metálica de acometida de cable y protección del transformador, conteniendo un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con fusibles APR, y una celda convencional para el transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 5 metros de longitud, que arrancará del apoyo número 2 de la línea aérea expediente AT 52-89 y estará formada por conductor de 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.481

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea, trifásica, a 10 kV, de San Mateo de Gállego a Leciñena (segunda fase), y derivación a la ET 1 de Leciñena (AT 66-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, y una derivación de ésta

a la ET número 1 de Lecifena, situada en el término municipal de Lecifena (Zaragoza), destinada a sustituir a la línea actual, mejorando así las condiciones de suministro, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 17.113.614 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Lecifena y Diputación Provincial.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Apoyo número 34 de la línea San Mateo de Gállego-Lecifena (final de la primera fase).

Término: Apoyo número 85, de entronque con la línea a Perdiguera.

Longitud: 8.651 metros.

Recorrido: Término municipal de Lecifena.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Derivaciones: Desde el apoyo número 71 a la ET núm. 1 de Lecifena, mediante línea aérea de 762 metros de longitud, conductores LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

### BERDEJO

Núm. 26.717

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 63, de fecha 18 de marzo de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Berdejo, 4 de mayo de 1992. — El alcalde.

### BOTORRITA

Núm. 27.697

El Pleno de esta Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 21 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional será elevada a definitiva. Botorrita, 28 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio Muñoz Alcantarilla.

Núm. 27.770

### CASPE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó, por mayoría absoluta, delegar en la Excelentísima Diputación de Zaragoza la gestión tributaria de los impuestos de bienes inmuebles y actividades económicas a partir del día 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7-2.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Caspe, 7 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.670

### CASPE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1992, aprobó los proyectos técnicos redactados por el señor arquitecto municipal, don Carlos Miret Bernal, de las obras:

— Pavimentación y aceras en calle del Rosario y callejones.

— Pavimentación y aceras en calle Doctor Cirac.

— Pavimentación y aceras en calle Coso y plaza de Santo Domingo.

— Pavimentación y aceras en calles del Carmen y Carnicería.

— Pavimentación y aceras en calles Borrizo, Alta, Portal de Valencia (primer tramo) y Nueva.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caspe, 7 de mayo de 1992. — El alcalde.

Núm. 27.671

### CASPE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación mediante concurso del servicio de bar de la piscina municipal de Caspe, por el presente se anuncia la exposición al público por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que los pliegos de condiciones, así como el expediente de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación del concurso, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar proposiciones ajustadas al pliego de condiciones, con la advertencia de que en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas, quedará aplazada la licitación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119-2.º del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de los servicios de bar de la piscina municipal.

Tipo de licitación: 225.000 pesetas, al alza.

Duración: Dos años, prorrogable un año más.

Garantía provisional: 15.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % sobre el importe total de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, de 8.00 a 14.30 horas.

Apertura de pliegos: A las 12.00 horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Caspe, 8 de mayo de 1992. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., CIF número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de concurso convocado para el otorgamiento de la concesión administrativa de explotación de bar de la piscina municipal, solicita se le otorgue la citada concesión comprometiéndose a satisfacer el canon de ..... pesetas.

(Firma y fecha.)

Núm. 27.672

### CASPE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1992, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992.

El expediente de rectificación anual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.  
Caspé, 8 de mayo de 1992. — El alcalde.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 27.673

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, y de acuerdo con lo que dispone la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes de la plantilla orgánica administrativa de este Ayuntamiento, según oferta de empleo público aprobada el 12 de marzo de 1992:

- Dos plazas de auxiliar administrativo.
- Una plaza de alguacil.

Las citadas pruebas se realizarán con sujeción a las siguientes bases, ejercicios y programas que figuran en los anexos de la presente convocatoria:

Primera. Objeto de la convocatoria. — 1. De acuerdo con la oferta de empleo público se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas, con carácter previo, y anexos a estas bases, para proveer por el sistema de concurso-oposición dos plazas de auxiliar administrativo correspondiente al grupo D y una plaza de alguacil correspondiente al grupo E.

2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los candidatos. — Para poder tomar parte en las citadas pruebas de selección es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer ninguna enfermedad ni defecto físico que le impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos deberán presentar las certificaciones de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten la citada condición y capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza objeto de convocatoria.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad de las señaladas por la normativa de funcionarios ni afectado por ningún motivo de incompatibilidad establecido por la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

Tercera. Presentación de solicitudes. — Las instancias de solicitudes para poder tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de la presentación de instancias fuese festivo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

La presentación se podrá efectuar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para que los aspirantes puedan ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será suficiente manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Asimismo, a la instancia se acompañará el comprobante del pago de los derechos de examen que para cada prueba se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se indicará el nombre y apellidos y el documento nacional de identidad de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador. — 1. De conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y artículo 11 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Dos concejales del Ayuntamiento y un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Dirección General de Administración Local.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, bien sean titulares, bien suplentes. Las decisiones se habrán de adoptar, al menos, por mayoría simple.

4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del tribunal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con las categorías siguientes:

Grupo A, categoría primera.

Grupo B, categoría segunda.

Grupo C, categoría tercera.

Grupo D, categoría cuarta.

Grupo E, categoría quinta.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

A) El día, hora y lugar de comienzo se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

B) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos los que no hayan comparecido, exceptuándose aquellos casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

C) Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los sucesivos anuncios del resto de las pruebas. Estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se celebren las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si fuese necesario.

Séptima. Sistema de Calificación.

A) Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

B) El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

C) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva en la fase de oposición.

A la puntuación de la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso según lo establecido en los anexos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, más la de la oposición.

Octava. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

A) A la finalización de cada ejercicio el tribunal hará pública la lista de opositores aprobados.

B) Acabado el último ejercicio, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones de aprobados por orden de la puntuación obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. A dicha puntuación se le sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso y de dicha suma saldrá la puntuación definitiva de cada candidato. Las citadas relaciones serán elevadas a la Alcaldía, o a la Comisión de Gobierno, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

C) En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren habrán de presentar la documentación acreditativa de cumplir las condiciones que se especifican en la base segunda.

D) Los aspirantes que dentro del término fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o si a la hora de examinarla se comprobare que no cumplían algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados y se anularán sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios, según el orden de puntuación y que tenga cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

E) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Pleno de la Corporación municipal efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados, los cuales habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al que le sea notificado el

nombramiento, después de haber presentado juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

F) Aquellos que sin causa justificada no tomen posesión de su plaza o puesto de trabajo serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y posterior nombramiento.

#### Disposición adicional

En lo no previsto en las bases de esta convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984 y el resto de disposiciones aplicables.

#### Disposición final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven, y las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento y en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del correspondiente acto.

Fuentes de Ebro, 6 de mayo de 1992. — El alcalde.

### ANEXO I

#### Plazas de auxiliar de Administración general

Plazas convocadas: dos (plantilla de funcionarios).

Grupo: D.

Oposición: Concurso-oposición.

Requisitos: Estar en posesión del título de bachiller elemental, graduado escolar o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

#### Fase de oposición

Ejercicio primero. — Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto. Se excluye el uso de máquina eléctrica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.

Ejercicio segundo. — Consistirá en un ejercicio escrito de preguntas relacionadas con el programa.

Ejercicio tercero. — Consistirá en ejercicios prácticos relacionados con el trabajo a desarrollar: pruebas informáticas, contabilidad, etc.

#### Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos: Prestación de servicios como auxiliar administrativo en ayuntamiento con las características del presente que convoca, en razón de dos puntos por año de servicio, hasta un máximo de diez puntos.

### PROGRAMA

#### Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía y su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativo.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía y servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda: Administración local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

### ANEXO II

#### Plaza de personal subalterno

Plazas convocadas: Una de subalterno (alguacil), plantilla de funcionarios.

Grupo: E.

Sistema de acceso: Concurso-oposición.

Requisitos: Estar en posesión del certificado de estudios primarios de escolaridad o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

#### Fase de oposición

Primero. — Escritura al dictado, durante un tiempo máximo de diez minutos, de un texto elegido por el tribunal.

Segundo. — Consistirá en pruebas sobre operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales, en un tiempo no superior a treinta minutos.

Tercero. — Consistirá en contestar a las preguntas que formule el tribunal sobre los temas del programa.

Cuarto. — Consistirá en pruebas prácticas sobre cometidos relacionados con la plaza a ocupar, para apreciar los conocimientos en la materia, la destreza y la pericia del aspirante.

#### Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos: Prestación de servicios como alguacil en ayuntamientos de las características del presente que convoca, en razón de 1 punto por mes de servicio, con un máximo de diez puntos.

### PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Las autonomías, sus estatutos y significado.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Las corporaciones locales. — Competencias. — El alcalde. — El Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Los concejales.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

### GRISEL

Transcurridos treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de enero de 1992 de la aprobación inicial de las ordenanzas fiscales números 7, 15 y 16 de este municipio sin que se hayan presentado reclamaciones, una vez elevados a definitivos dichos acuerdos se procede a publicar el texto íntegro de las citadas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Grisel, 4 de mayo de 1992. — El alcalde, José M. Miranda Peña.

Núm. 26.728

## ORDENANZA FISCAL NUM. 7

**Impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal el coeficiente que se establece es el 1.4.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 16

**Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras***Hecho imponible*

Artículo 1.º 1. Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

*Sujetos pasivos*

Art. 2.º 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueren los propios contribuyentes.

*Base imponible, cuota y devengo*

Art. 3.º 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2,80 %.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Gestión*

Art. 4.º 1. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

*Inspección y recaudación*

Art. 5.º La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes

del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

*Infracciones y sanciones*

Art. 6.º En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 15

**Tasa por expedición de licencias urbanísticas***Fundamento y naturaleza*

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

*Hecho imponible*

Art. 2.º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en las normas de ordenación urbanística específicas de este municipio.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

*Sujeto pasivo*

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

*Responsables*

Art. 4.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Base imponible*

Art. 5.º 1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras, aspecto exterior de las edificaciones existentes y reformas o reparaciones interiores que no sean de nuevo ornato.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en los apartados a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

*Cuota tributaria*

Art. 6.º 1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Para todos los supuestos incluidos en el artículo anterior, 0,20 %, estableciéndose un mínimo de 200 pesetas.

2. En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 % sobre las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

#### Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

#### Devengo

Art. 8.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante, una vez concedida la licencia.

#### Declaración

Art. 9.º 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear, y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

#### Liquidación del ingreso

Art. 10. 1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º 1-a) y b):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado provisionalmente.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique una vez concedida la licencia sobre la base imponible que le corresponda tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### Infracciones y sanciones

Art. 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## LA PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 25.779

*PLIEGO de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrán de regir la subasta para la enajenación de tres hectáreas de terreno municipal para instalación de industria de trituración de minerales, redactando conforme al artículo 23 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.*

Artículo 1.º Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación de tres hectáreas de terreno a segregarse de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, sita en el polígono 18, parcela 34 (según plano que está a disposición de todo interesado en el Ayuntamiento) para la instalación de una planta de machaqueo y mouturación de carbonato cálcico.

Las tres hectáreas a segregarse quedan delimitadas como sigue, lindando:

Al norte, con la parcela 39 del polígono 18.

Al oeste, con la parcela 39 del polígono 18.

Al sur, con la parcela 37 del polígono 18.

Al este, con la parcela 34 del polígono 18 y la 75 a) del polígono 17.

Art. 2.º Tipo de licitación. — El precio fijado por la Corporación, al alza, es de 240.000 pesetas.

Art. 3.º Forma de pago. — La forma de pago que la Corporación acuerda es la que sigue:

—El precio de la enajenación se hará efectivo una vez efectuada adjudicación definitiva, antes de la formalización del contrato, pudiendo hacerse a la par que la formalización.

Art. 4.º Fianza. — Los licitadores habrán de presentar garantías provisional y definitiva.

—Las cuantías de ambas garantías en la enajenación del terreno se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 110,3 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, quedando fijada la garantía provisional en el 4 % del precio.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a los que se hubiese declinado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º Capacidad. — Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en las causas de incapacidad o incompatibilidades previstas en las disposiciones aplicables.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por medio de representantes autorizados con poder bastante, siempre que no se hallen incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 110,3 del Real Decreto 3.046 de 1977.

Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el señor secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la antelación suficiente en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, que será directamente responsable ante la Corporación.

Art. 6.º Proposiciones. — Toda proposición deberá ajustarse al módulo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar su contenido.

A cada proposición acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de fianza (o fianzas) provisional.

b) Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 110,3 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

c) Documentos que acrediten su personalidad.

d) Documento de calificación y clasificación empresarial. Fotocopia de la licencia fiscal.

Las proposiciones y anteriores documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de terreno de 3 hectáreas del polígono 18, parcela 34, para instalación de industria", y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán debidamente reintegradas.

Art. 7.º Subasta. — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente en el que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el señor alcalde, o concejal en quien delegue, y el secretario, que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atenderá a lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 8.º Adjudicación definitiva. — Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto con las consecuencias del artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 9.º Gastos. — En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, pago de toda clase de impuestos y derechos reales.

Art. 10. Formalización del contrato. — Será preceptiva la formalización del contrato, la cual se efectuará mediante escritura pública, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar notario autorizante.

Art. 11. Derechos y deberes del adjudicatario. — El contratista queda obligado:

1. En relación a la enajenación del terreno, por ser con la finalidad de instalar una industria de triturado de piedra, se concede al interesado el plazo de dos años para que comiencen las obras de instalación de la industria, o al menos su tramitación ante la Administración. Si en el plazo de diez años no se hubiese cumplido la finalidad, esto es, la instalación de la industria relacionada con la explotación de la cantera, las hectáreas de terreno enajenado revertirán al Ayuntamiento gratuitamente.

En cuanto a esta instalación de industria para triturado y extracción de piedra, a obtener previamente del Ayuntamiento y otros organismos la licencia de actividad, así como la urbanística.

Queda así también obligado al cumplimiento de la legislación protectora y social y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y aquellas normas que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

Art. 12. Tribunales. — Los litigios derivados del presente contrato serán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en el que la Corporación tiene su sede.

Art. 13. En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a la legislación de contratos del Estado, a las restantes normas del derecho administrativo, y, en su defecto, al derecho privado.

La Puebla de Albortón, 25 de abril de 1992. — El alcalde.

#### MARIA DE HUERVA

Núm. 27.694

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado la aprobación con carácter provisional de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con cuanto previene el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubieran presentado reclamaciones la aprobación provisional será elevada a definitiva.

María de Huerva, 7 de mayo de 1992. — El alcalde, Alberto Pla Julián.

#### MIEDES DE ARAGON

Núm. 26.727

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 47, de fecha 27 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

##### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

##### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Miedes de Aragón, 4 de mayo de 1992. — El alcalde.

#### TORRELAPAJA

Núm. 26.716

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 12 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de fecha 9 de marzo de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

##### Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

##### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Torrelapaja, 4 de mayo de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 27.359

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del sumario 1 de 1990 del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, seguida por homicidio contra don Alejandro Causapé Bona, mayor de edad, casado, vecino de Torres de Berrellén, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados al mismo, para pago de la indemnización fijada en la sentencia, que se relacionan bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría. No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, estando a cargo del rematante el suplir su falta.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección en las siguientes fechas:

La primera, el día 25 de junio, a las 12.00 horas; no se admitirán en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el 23 de julio siguiente, a las 12.00 horas; las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación; y la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre próximo inmediato, a las 12.00 horas.

Bienes objeto de subasta:

1. Una escopeta marca "Zabala", calibre 12 milímetros, con uso medio. Tasada en 35.000 pesetas.
  2. Un cartucho helicoidal, de plomo. Tasado en 100 pesetas.
  3. Siete cartuchos. Tasados en 280 pesetas.
- Total, 35.380 pesetas.

La mitad indivisa de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Torres de Berrellén, cuya tasación de esa mitad se indica:

1. Casa con corral sita en avenida del Castellar, 36 (antes 28), de 222 metros cuadrados. La edificación se compone sólo de planta baja, con una extensión de 50 metros cuadrados y el resto corral. Finca número 2.459. Tasada en 2.016.000 pesetas.
2. Campo de regadío en la partida "Almenara" o "Vado de Huerta del Castellar", de 46 áreas 40 centiáreas. Finca 1.107. Tasado en 232.000 pesetas.
3. Campo de regadío en la partida "Las Rozas", de 56 áreas 80 centiáreas. Finca 1.251. Tasado en 568.000 pesetas.
4. Campo de regadío en la partida "Las Rozas" o "El Prado", de 40 áreas 40 centiáreas. Finca 4.144. Tasado en 202.000 pesetas.
5. Campo de regadío en la partida "Las Rozas" o "El Prado", de 34 áreas 40 centiáreas. Finca 4.145. Tasado en 172.000 pesetas.
6. Campo de regadío en la partida "Campo del Soto", de 36 áreas. Finca 4.146. Tasado en 270.000 pesetas.
7. Campo de regadío en la partida "Los Yermos" o "El Vado de la Huerta del Castellar", de 1 área 60 centiáreas. Finca 4.147. Tasada en 64.000 pesetas.
8. Campo de regadío en la partida "Almenara" o "Vado de la Huerta del Castellar", de 21 áreas 70 centiáreas. Finca 4.105. Tasada en 130.200 pesetas.
9. Rústica de regadío en la "Huerta del Castellar", de 22 áreas 22 centiáreas. Finca 2.817. Tasada en 110.000 pesetas.

Total tasación de la mitad indivisa, 3.765.200 pesetas.

Dichas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado don Alejandro Causapé Bona.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.699

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía número 776 de 1991-B, seguidos a instancia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, dirigido por la letrada señora Castellano, contra doña Pilar Ramón Bernal, sobre acción de resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 388. — En Zaragoza a 9 de abril de 1992. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 776 de 1991-A, promovidos a instancia de Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, y en su defensa la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón señora Castellano, contra doña Pilar Ramón Bernal, hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la representación que legalmente ostenta del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, contra doña Pilar Ramón Bernal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 23 de febrero de 1989, aportado a los presentes autos, condenando a la demandada a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte actora el piso a que dicho contrato se refiere y al resarcimiento de daños y abono de intereses en la cantidad que se fije en la correspondiente liquidación en ejecución de sentencia, condenando igualmente a dicha demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas doña Pilar Ramón Bernal, declarada en rebeldía, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

### JUZGADO NUM. 4

#### Rectificación

En el BOP núm. 98, de fecha 4 de mayo de 1992, se publica edicto núm. 21.950, relativo a subasta de bienes embargados a la parte demandada Alberto Lorén Gracia y María-Isabel Collado Collado, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (autos núm. 1.454 de 1991-B), y en cuya condición quinta se hace constar lo siguiente:

"Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos...", cuando en realidad debería decir: "Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en las escrituras de hipoteca..."

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.776

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 655 de 1989-A, a instancia de la compañía mercantil General de Pienso, S. A., contra don Zacarías Page Balgañón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 2 de septiembre próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Terreno dedicado a cereal seco, en "Peña de la Rabosilla", en término municipal de Bonilla (Cuenca). Tiene una extensión de 4 hectáreas 38 áreas 76 centiáreas. Figura inscrita a favor de don Zacarías Page Balgañón y doña Teresa Balgañón Saiz, para su sociedad conyugal. Es la finca número 1.713, al tomo 685, folio 121. Valorado en 1.000.000 de pesetas.
2. Terreno dedicado a cereal seco en "Calzadizo de Juan Royo y Prados de Quintero", en Bonilla. De una extensión de 11 hectáreas 80 centiáreas. Inscrito a favor de don Zacarías Page Balgañón y doña Teresa Balgañón Saiz, para su sociedad conyugal. Es la finca número 1.695, al tomo 685, folio 86. Valorado en 4.500.000 pesetas.
3. Terreno dedicado a cereal seco y erial en "Saltadero", en término municipal de Bonilla. Tiene una extensión de 28 hectáreas 52 áreas 7 centiáreas. Inscrito a favor de don Zacarías Page Balgañón y doña Teresa Balgañón Saiz, para su sociedad conyugal. Finca 1.833, tomo 686, folio 112. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.791

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.203 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don Luis-Francisco Díaz Sancho y doña Rosa-María Villarroya Pomar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

#### Bienes objeto de subasta:

1. Una participación indivisa de 0,2853 % del departamento número 1 o local sito en las plantas de sótanos 2 y 1, destinados a aparcamiento, cuartos trasteros, almacenes y otros usos. Dicha participación indivisa se desglosa y corresponde al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 71, en la planta de sótano 2, y del cuarto de desahogo rotulado con el número 22, en la planta 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11, al tomo 2.351, libro 423, folio 118, finca 493, inscripción 255. Valorada en 600.000 pesetas, y el cuarto trastero en 200.000 pesetas.

2. Número 106. — Vivienda o piso letra A, en la quinta planta alzada del bloque 4 (actualmente rotulado con el número 2), de unos 119,16 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una participación de 0,3552 % en el valor total del complejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 11 del tomo 1.588, libro 182, folio 49, finca 38.216-V, inscripción tercera. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 25.785

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 34 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Tubos y Barras Perforadas, S. A., representada por el procurador don Ferando Peiré Aguirre, contra Emilio Prades Salinas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula Z-1185-AJ. Valorado en 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> El bien que se subasta está en poder del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.789

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.562 de 1990, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Ircon, S. L., don Juan Iborra Robert y don Antonio Iborra Robert, con domicilio en Lérida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina "Owerlok", modelo S600, número K63223517-90. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Una máquina de ojales, "Reece", modelo 501, número 117196. Valorada en 400.000 pesetas.

3. Una máquina "Union Special", número 514007. Valorada en 100.000 pesetas.

4. Una máquina "Pfaff", modelo 481, número 73101. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Una máquina "Pfaff", modelo 142, número 1317293313. Valorada en 100.000 pesetas.

6. Máuser special "Owerlok", número 51504. Valorado en 100.000 pesetas.

7. Una máquina "Siruba", modelo DBA-515, número KL-8411161. Valorada en 100.000 pesetas.

8. Una máquina "Lewis", modelo 718-9, número 70210. Valorada en 50.000 pesetas.

9. Una máquina "U. S.", bajos, modelo 718.9, número 70210. Valorada en 50.000 pesetas.

10. Una máquina "Pfaff", modelo 958.1, número 3334. Valorada en 100.000 pesetas.

11. Una máquina "Pfaff", modelo 958.1, número 12334. Valorada en 100.000 pesetas.

12. Una máquina "Kansai", modelo "Dv-4314", número 3146511. Valorada en 100.000 pesetas.

13. Una máquina "Lewis", modelo 160-20, número 879028. Valorada en 200.000 pesetas.

14. Una máquina "Adler", número 671263. Valorada en 150.000 pesetas.

15. Una máquina "Maimin", de corte vertical, número 85k4823. Valorada en 100.000 pesetas.

16. Una máquina "Pfaff", modelo 463, número 293837. Valorada en 50.000 pesetas.

17. Una máquina "Pfaff", modelo 463, número 330552. Valorada en 50.000 pesetas.

18. Una máquina "Pfaff", modelo 463, número 493586. Valorada en 50.000 pesetas.

19. Una máquina "Pfaff", modelo 463, número 202923. Valorada en 50.000 pesetas.

20. Una máquina "Singer", modelo 491, número 13427. Valorada en 50.000 pesetas.

21. Una prensa universal, "Celso". Valorada en 100.000 pesetas.

22. Una caldera de vapor 16, cal., "Celso". Valorada en 100.000 pesetas.

23. Una moto "Vespa", 125, matrícula L-9492-G. Valorada en 20.000 pesetas.

24. Una moto "Bultaco", modelo "Serpa", matrícula B-1153-BY. Valorada en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.127

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 720 de 1991, a instancia de Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Vitacos, S. A., con domicilio en Villarreal (Castellón), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un grupo motocompresor marca "Betico", modelo RE-4-1. Valorado en 650.000 pesetas.

2. Un depósito vertical de 1.000 litros, a 8 kilos/cm<sup>3</sup> de presión.

3. Un secador frigorífico, modelo ED-9/5. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 23.161

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 286 de 1989, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandado don Alberto Gimeno Allué, con domicilio en paseo de Pamplona, 2, escalera derecha, sexto C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca urbana. — Piso sexto C, en la sexta planta alzada, con una superficie de 74,65 metros cuadrados, sito en paseo de Pamplona, 2, escalera derecha, de Zaragoza. Valorado en 15.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa del piso tercero izquierda, en calle Martín Cortés, 6, de Zaragoza. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 25.411

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.136 de 1991, a instancia de la actora Blanco, S. A., representada por el procurador señor Sancho, siendo demandada Construcciones Rumayor, S. L., con domicilio en calle San Antonio, número 8, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de don Vicente Cardos Rubio, como depositario, siendo representante de la empresa.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Jeep Viasa", modelo "Comando", con placa de matrícula B-3842-CS. Valorado en 90.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroen", modelo "C-25 Combi 1.300", con placa de matrícula Z-8151-V. Valorado en 500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Seat", modelo "Marbella", con placa de matrícula Z-9946-Z. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1 — TARAZONA

Núm. 27.316

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 66 de 1989, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Francisco-Javier Baños Albericio, contra Luis Arnedo Cirac, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, del siguiente bien inmueble:

Urbana número 14. — Vivienda perteneciente al bloque número 3 del edificio sito en Tarazona, en paseo General Franco (hoy Fueros de Aragón), sin número. Se halla situada en la primera planta, mano izquierda, o 1.º B. Tiene una superficie útil de 85,73 metros cuadrados y una superficie construida de 114,58 metros cuadrados, incluida la que corresponde al cuarto trastero anejo a esta finca. Linda: frente, pasillo y piso primero derecha o finca número 13; derecha entrando, paseo del General Franco; izquierda, finca de doña Valentina Martínez Beltrán y don Isidoro Rodrigo; y fondo, piso primero derecha del bloque número 4 o finca número 15. Tiene anejo uno de los cuartos trasteros construidos en el desván de este bloque, que es el número 3 de los situados en la parte izquierda entrando, de unos 10 metros cuadrados de superficie.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad) el día 12 del próximo mes de junio, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada (5.000.000 de pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Igualmente se hace saber que, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de julio siguiente, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de julio próximo inmediato, también a las 11.00 horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez de Primera Instancia e Instrucción, Carlos Alonso Ledesma. La secretaria.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.657

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 25 de 1992, a instancia de don Pedro-José Hernández Ibáñez, contra Isarria, S. L., Iberconst, S. A. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro-José Hernández Ibáñez, contra las empresas Isarria, S. L., e Iberconst, S. A., debo condenar y condeno a las mismas a que abonen de forma solidaria al demandante la cantidad de 366.504 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.658

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 71 de 1992, a instancia de doña María-Vicenta Elizaquíbel Domingo, contra don Jesús Chagoyen Miguel (Fogasa), sobre despido, en fecha 25 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Vicenta Elizaquíbel Domingo, contra la empresa de don Jesús Chagoyen Miguel, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora realizado por la empresa el día 3 de enero de 1992, condenando a la empresa a que en el término de cinco días, a contar de la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales o por el abono de una indemnización de 104.817 pesetas, así como el abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, entendiéndose, de no hacer opción expresa, que la hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Chagoyen Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.661

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 56 de 1992, seguidos a instancia de don Miguel A. Ibáñez Aguerri, contra Esc Obra 7, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de marzo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esc Obra 7, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 237.705 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Esc Obra 7, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.660

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 57 de 1992, seguidos a instancia de doña María-Angeles Lafuente Sicilia, contra Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de marzo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 289.571 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.922

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 889 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Ramón Tolosana Tolosana, contra Transmano Unimak, S. L., en 18 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Transmano Unimak, S. L., a que abone al actor la cantidad de 451.096 pesetas.

La cantidad concedida devengará el interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Unimak, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 19.924**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 896 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Miguel-Angel Gómez Beamonte y otros cuatro más, contra Autoloto, S. A., en 18 de marzo de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Autoloto, S. A., a que abone a don Miguel-Angel Gómez Beamonte la cantidad de 239.858 pesetas; a don Manuel Martínez Hernández, la cantidad de 198.720 pesetas; a don Félix Atarés Palacín, la cantidad de 135.640 pesetas; a don Félix-Vicente Embid Perales, la cantidad de 140.130 pesetas, y a don Francisco Amigó Pérez, la cantidad de 195.362 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco hábiles días siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente

(referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Autoloto, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Gasós.

**Núm. 19.926**

**JUZGADO NUM. 5**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 486 de 1991, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 120. — Zaragoza a 20 de marzo de 1992. — En nombre del Rey, vistos por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 486 de 1991, seguido a instancia de don Alfredo Morlans Leri, asistido del letrado don Adolfo Martínez Aloras, contra el Instituto Nacional de Empleo, representado y asistido por el letrado don Antonio López Doñaque, y Hostelería Leri y Vilar, S. L., que no comparece, sobre desempleo, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfredo Morlans Leri, contra el Instituto Nacional de Empleo y Hostelería Leri y Vilar, S. L., debo declarar y declaro que no ha lugar a la misma, absolviendo a las demandadas de lo pedido frente a ellas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Pilar Gasós.

**Núm. 25.293**

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 234 de 1992, a instancia de María-Pilar Pedrón Maroto, en reclamación de cantidad, contra Centro Informático Open, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 22 de junio próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Centro Informático Open, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	205
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)